JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	LUIS MAURICIO PALACIOS VANEGAS
APOYO PARA:	JAIME PALACIOS VANEGAS
RADICACIÓN:	2022-00939
PROVIDENCIA	Auto N° 71
ASUNTO:	**REQUIERE**

La parte interesada allegó escrito subsanatorio el 12 de diciembre de 2022, dentro del cual referencia que se presentó demanda por el mismo caso y las mismas personas, pero fue inadmitida y finalmente rechaza por el Juzgado 27 de Familia de Bogotá. Sin embargo, al verificar en la Consulta de Procesos Nacional Unificada, se aprecia que la última actuación que surtió el mencionado despacho fue la admisión del proceso, mediante providencia del 10 de octubre de 2022.

Por lo anterior, previo a continuar con el trámite procesal, se hace necesario requerir a la parte interesada para que remita copia de la providencia mediante la cual fue rechazada la demanda.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

REQUERIR a la parte interesada para que, en el término de ejecutoria remita el auto mediante el cual el Juzgado 27 de Familia de Bogotá rechazo la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, con radicado No. 2022-00584.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

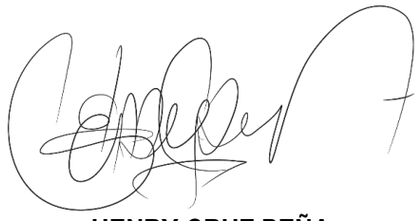

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 23 de enero de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 2***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA